

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MATRONAS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA VALORACIÓN EXTRAORDINARIA RESPECTO DE LOS MÉRITOS APORTADOS HASTA 5 DE JULIO DE 2005.

1º) Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de salud se convocó un concurso de méritos para la constitución de una lista de espera para la selección de Matronas destinados a prestar servicios como Funcionario interino, Personal Laboral Temporal y Personal Estatutario Temporal, en plazas del Cuerpo Técnico, opción Matrona, Matrona de área de salud y Diplomado Sanitario Especialista, opción Matrona.

2º) Conforme a la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, en su artículo 17.5 *“En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo de carácter permanente no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades, la Comisión de Selección se constituirá para valorar, en reuniones que tendrán carácter extraordinario, las solicitudes no valoradas que cumplan los requisitos para ser admitidas. Los méritos se valorarán hasta el día anterior a la fecha de la reunión extraordinaria. Realizada la valoración, la Comisión de Selección dictará la Resolución provisional que se expondrá en los Tablones señalados en el artículo 14”*.

Así mismo dicho artículo indica que *contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de tres días naturales, transcurridos los cuales, la Comisión dictará la Resolución definitiva. Los aspirantes a que se refiere el apartado anterior solamente quedarán incluidos definitivamente en la Bolsa cuando la Comisión se reúna en sesión ordinaria, valorándoseles, en su caso, la documentación que hayan aportado desde la reunión extraordinaria hasta 31 de enero de 2006.*

A la vista de ello, y tras la valoración de los méritos aportados hasta la fecha por los aspirantes de la bolsa de Matronas, se expone el listado de puntuación provisional el **día 9 de septiembre de 2005**, concediéndose un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones y una vez resueltas las mismas.

RESUELVO

1º) Aprobar la puntuación definitiva de los aspirantes que han aportado méritos a la lista de espera para la selección de Matronas hasta el **5 de julio de 2005**.

2º) Exponer los listados de puntuación definitiva conforme a los artículos. 12 y 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, en los Registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería competente en materia de función pública, en la Unidad de Atención al Ciudadano dependiente de ésta y en la página web del portal sanitario

3º) Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Murcia, a 22 de septiembre de 2005
LA PRESIDENTE DE LA COMISION
(P.A). LA SECRETARIA DE LA COMISION

Fdo.: Margarita Abia Torralba